

PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA INS-SMC-317-2019 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y PICTOGRAMA CREATIVOS S.A.S.

1. Que el **INSTITUTO** suscribió aceptación de oferta el 06 de noviembre de 2019 con la firma **PICTOGRAMA S.A.S.**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de impresión de material requerido por los diferentes Grupos de trabajo del Instituto Nacional de Salud - INS"*.
2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2019. La garantía única fue aprobada el día 07 de noviembre de 2019.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$10.401.790)**, incluidos IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
4. Que mediante Memorando 3-19-03620 radicado en el Grupo de Gestión Contractual el 28 de noviembre de 2019, el Director Técnico de la Dirección de Producción solicitó Prorroga, Adición y Modificación a la Aceptación de Oferta INS-SMC-317-2019 suscrita con la firma **PICTOGRAMA S.A.S.**, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 29 de noviembre del presente año.
5. Que mediante comunicación del 29 de noviembre de 2019, **EL/LA CONTRATISTA** aceptó la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1 a la presente Aceptación de Oferta INS-SMC-317-2019.
6. Que en comité de contratación No. 28 de fecha 28 de noviembre de 2019 se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas y se recomendó llevar a cabo la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1 a la presente Aceptación de Oferta.
7. **EL/LA CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
8. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.
9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1 a la presente Aceptación de Oferta, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGA: Prorrogar el término de ejecución de la Aceptación de Oferta INS-SMC-317-2019, hasta el 13 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: Adicionar el valor de la Aceptación de Oferta, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$1.737.400)**, para un valor total del contrato de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$12.139.190) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición la Aceptación de Oferta INS-SMC-317-2019, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50219 del 17 de septiembre de 2019, según la siguiente distribución de rubros:

PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA INS-SMC-317-2019 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y PICTOGRAMA CREATIVOS S.A.S.

Proyecto(nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL.	C-1901-0300-11-0-1901155-02-21	\$ 1.737.400,00
TOTAL		\$ 1.737.400,00

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICAR. Modificar la Cláusula Cuarta.- Obligaciones del contratista. Literal C), incluyendo los siguientes ítems, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AFICHE	Impresión: 4X0 Formato: Tabloide (28 x 43 cm) Papel: Cote de 200 gr Terminado: Plastificado mate una cara.	1.000
2	VOLANTE	Impresión: 4X0 Formato: Media Carta (21,5 x 14 cm) Papel: Cote de 115 gr.	2.000
3	ETIQUETA	Tamaño: 15 cm x 10 cm - Impresa a 2/0 tintas (color negro y rojo) en papel autoadhesivo bond blanco de 75 gramos/m2.	10.000

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta INS-SMC-317-2019, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Prorroga, Adición y Modificación No. 1.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.

Proyectó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Profesional Especializada Grupo Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Dayana Vanesa Espinosa / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General